



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SEC. PRODUCT., COMERCIO Y TRABAJO

1669 RESOLUCIÓN ACUERDO PARCIAL CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

RESOLUCIÓN de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo la que se dispone el registro oficial y publicación del acuerdo parcial sobre el convenio colectivo de ámbito provincial para la actividad de CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE. Código convenio nº 03000795011982

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 23/02/2023 se remitió al Registro de Convenios de Alicante acuerdo parcial sobre el citado convenio colectivo, suscrito, por un lado, por la representación de las centrales sindicales FICA-UGT y CCOO DEL HÁBITAT y, por otro lado, por la representación empresarial de CNC ALICANTE-FECIA, FOPA y PROVIA.

II.- En dicho acuerdo parcial se establece la prórroga de la vigencia del citado convenio colectivo hasta el 31 de diciembre de 2023 y las tablas salariales que serán de aplicación en el año 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 4105/1982, de 29 de diciembre, Decreto 105/2019 de 5 de julio del Consell por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerias de la Generalitat, Decreto 5/2019, de 16 de junio del Presidente de la Generalitat por el que se determina el número y denominación de las Consellerias y sus atribuciones y el Decreto 175/2020, de 30 de octubre del Consell por el que se acuerda el Reglamento



orgánico y Funcional de la Conselleria de Economía Sostenible, sectores productivos, comercio y trabajo, desarrollado por la Orden 10/2022, de 26 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, sectores productivos, comercio y trabajo,

SEGUNDO.- Resultan de aplicación:

- Lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores.
- El Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de Trabajo.
- Y los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, por el que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

A la vista de los anteriores Hechos y Fundamentos de derecho, esta Dirección Territorial **ACUERDA:**

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la representación de la Comisión Negociadora, y depósito del texto original del acuerdo parcial del convenio colectivo citado.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 1 de marzo de 2023

LA DIRECTORA TERRITORIAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES
PRODUCTIVOS,

COMERCIO Y TRABAJO

Emilia González Carrión



En Alicante, a 20 de Febrero de dos mil veintitrés, siendo las 10'00 horas, previamente convocados, en las instalaciones de CCOO del Hábitat, sitios en Alicante, C/ Cardenal Belluga nº 10, se reúnen los miembros abajo relacionados, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Alicante, (nº de código 03000795011982).

POR LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES

FICA - UGT

D. Juan José Escrig

D^a Nati Morilla

D^a Reme Deltell

D. José Terol

CC.OO. DEL HÁBITAT

D^a Yolanda Carrillo

D. Miguel Ángel Mira

D. José Luis Rico

D. José Hector González

Asesor

D. Jorge Garcia

POR LA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

CNC ALICANTE - FECIA

D. Ramón Jerez

D^a M^a José Adan

D. Carlos Muñoz



D^a Mercedes Girón

FOPA

D. Javier Gisbert

D^a Rosa Vinal

PROVIA

D. Jesualdo Ros

SECRETARIA

D^a. Mercedes Girón

Reconociéndose todas las partes plena capacidad y legitimación suficiente para reunirse en Comisión Negociadora del Convenio de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Alicante:

ACUERDOS

1.- Prórroga del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Alicante

Las partes acuerdan la Prórroga de la vigencia del texto normativo del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Alicante (2018-2021), hasta el 31 de diciembre de 2023.



Si el VII Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción, fuese publicado con anterioridad al 31 de diciembre de 2023, las partes se comprometen, bien a adaptar el contenido normativo del texto a las previsiones del VII CGSC, bien a adherirse al mismo entre tanto se negocia el nuevo Convenio Colectivo provincial.

2.- Con referencia al Acuerdo de modificación e introducción de determinados artículos y disposiciones del VI CGSC, que fue suscrito con fecha 13/06/2022, y especialmente a los acuerdos de incremento salarial regulados en su artículo 52, se acuerda:

Único- Tablas salariales 2023

Ante la situación, en la que los agentes sociales quieren poner de manifiesto las circunstancias tan adversas, y de dificultad por las que las empresas y trabajadores de nuestro sector siguen atravesando, han convenido fijar el incremento para el año 2.023, de manera que, tomando las tablas vigentes durante el año 2.022 como base, éstas se actualizarán conforme a lo establecido en el Acuerdo de fecha 13 de junio de 2022, publicado en el BOE de fecha 5/08/2022, incrementándose en un 3,00% . Los CF 1º año, artº 22, excepto 4 c) de salario mensual y diario, se adaptarán al SMI vigente.

La tabla salarial de aplicación para el año 2.023, con efectos desde el 01/01/2023, es la siguiente:



TABLA SALARIAL AÑO 2023

	SALARIO BASE	PLUS ASIS	PLUS TPTE	HORA NORM	HORA EXTRA	PAGAS EXTRA	SALARIO COMPUTO
							ANUAL
SALARIO MENSUAL							
NIVEL I							
NIVEL II	2.096,17	14,23	5,85	21,04	21,84	2.988,47	36.521,20
NIVEL III	1.703,50	14,23	5,85	17,62	18,30	2.448,77	30.582,73
NIVEL IV	1.656,20	14,23	5,85	17,20	17,85	2.383,66	29.867,10
NIVEL V	1.529,33	14,23	5,85	16,10	16,72	2.209,34	27.948,57
NIVEL VI	1.361,97	14,23	5,85	14,64	15,18	1.979,33	25.417,58
NIVEL VII	1.204,47	14,23	5,85	13,27	13,76	1.762,86	23.035,67
NIVEL VIII	1.129,17	14,23	5,85	12,61	13,86	1.659,38	21.896,93
NIVEL XIII							
CONTRATOS FORMACION 1er. AÑO ARTº 22 EXCEPTO 4.c) y e)							
CTF. 1º AÑO	664,96	8,51	5,85	7,76		978,35	15.120,00
CTF. 2º AÑO	775,80	9,97	5,85	8,93		1.141,46	15.501,86
CONTRATOS FORMACION 2º AÑO ARTº 22 EXCEPTO 4.d)							
CTF. 1º AÑO	1.052,89	13,49	5,85	11,84		1.549,08	20.561,19
CTF. 2º AÑO	1.108,25	14,23	5,85	12,43		1.630,62	21.580,53
NIVEL XIV	1.108,25	14,23	5,85	12,43		1.630,62	21.580,53
SALARIO DIARIO							
NIVEL V	43,66	14,23	5,85	14,32	14,68	1.913,09	24.863,29
NIVEL VII	40,60	14,23	5,85	13,51	14,03	1.781,52	23.443,48
NIVEL VIII	38,91	14,23	5,85	13,07	13,57	1.717,01	22.683,80
NIVEL IX	38,54	14,23	5,85	12,97	13,48	1.699,77	22.508,13



NIVEL X	38,16	14,23	5,85	12,87	13,40	1.648,46	22.334,90
NIVEL XI	37,73	14,23	5,85	12,75	13,29	1.665,94	22.135,29
NIVEL XII	36,88	14,23	5,85	12,53	13,06	1.632,71	21.750,85
NIVEL XIII							
CONTRATOS FORMACION 1er. AÑO ARTº 22 EXCEPTO 4.c) y e)							
CTF. 1º AÑO	23,12	8,51	5,85	8,08		1.019,86	15.120,00
CTF.2º AÑO	26,98	9,97	5,85	9,30		1.189,83	16.151,44
CONTRATOS FORMACION 2º AÑO ART. 22 EXCEPTO 4.d)							
CTF. 1º AÑO	36,62	13,49	5,85	12,35		1.614,76	21.440,79
CTF. 2º AÑO	38,54	14,23	5,85	12,97		1.699,77	22.508,13
NIVEL XIV	38,54	14,23	5,85	12,97		1.699,77	22.508,13

DIETA COMPLETA: 36,49 €

MEDIA DIETA: 11,20 €

DESGASTE DE HERRAMIENTAS: 0,39 € OFICIAL 1ª Y 2ª - 0,21 €
AYUDANTE

LOCOMOCIÓN: 0,33 €

3.- Pago de atrasos

Los atrasos, se abonarán dentro de los treinta días siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.- Autorización para tramitar el Acuerdo.



Se delega expresamente a la Secretaria de la Comisión, D^a Mercedes Girón Torrano con DNI *****, las facultades precisas para la presentación en el Registro de Convenios de la Generalitat Valenciana, REGCON, del texto de la citada acta, así como para la realización de cuantos actos y firmas de documentos fueren precisas para la efectividad del citado Convenio.

En prueba de conformidad, se firma el presente acuerdo por todos los representantes de cada organización, en el lugar y fecha indicados, siendo las 11:00 horas.